OTROSI ACLARATORIO No. 02 AL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO No. 1657-2024

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.**
NIT:	829.003.559-6
REPRESENTANTE LEGAL:	**BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ**
IDENTIFICIACION:	32.251.041 DE SAN PEDRO DE URABA
OBJETO:	ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 38.913.600,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 35.376.000,00)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.537.600).**
DURACION:	**CUARENTA (40) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02302 del 25 de Abril de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 2058 del 25 de Abril de 2024, códigos UNSPSC, 90101500;94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Once (11) de Junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) de Julio de 2024

Entre los suscritos a saber: **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.724 de Bucaramanga en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrada mediante **Decreto No. 002 del 01 de Enero de 2024 y acta de posesión No. 0011 del 02 de Enero de 2024**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 006 de 2024 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994,Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, con NIT 829.003.559-6, representada por **BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ**, identificado con cedula No. 32.251.041 DE SAN PEDRO DE URABA; dentro del convenio No. **1657-24**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO No. 02 AL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO No. 1657-2024,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre el Distrito y la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA,** el día 27 de mayo de 2024 se suscribió el convenio No. **1657-24**, con el siguiente objeto contractual: "*ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*" con un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 38.913.600,00)**, y un plazo total de **CUARENTA (40) DIAS** programados de lunes a sábado, incluyendo festivos.

2.- Que por error involuntario en el encabezado del ACTA DE INICIO se colocó erradamente el valor total del convenio de la referencia, colocándose así:

VALOR:	*EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 38.913.600,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 35.376.000,00)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.537.600).***

3. Que, para subsanar dicho yerro, el pasado 19 de Junio se realizó otrosí aclaratorio No. 01 a dicha acta de inicio, colocándose de la siguiente manera:

VALOR:	*EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 39.913.600,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 35.376.000,00)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.537.600).***

4. Que revisada la documentación allegada e información consignada dentro del otrosí aclaratorio No. 01 del acta de inicio, se observó que nuevamente se incurrió en error involuntario de digitación ya que el valor total del convenio correctamente obedece a la siguiente suma:

VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 38.913.600,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 35.376.000,00) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.537.600).

EN CONSECUENCIA, CON LO ANTERIOR, EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA ENCUENTRA VIABLE ACLARAR:

PRIMERO: ACLARAR que el valor total del convenio de la referencia corresponde a **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 38.913.600,00)**, y deberá tenerse en cuenta para los trámites correspondientes; igualmente se coloca de presente que este otrosí subsana los errores anteriormente presentados.

SEGUNDO: Las demás consideraciones del **ACTA DE INICIO DEL CONVENIO 1657-24,** permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 24 días del mes de Junio de 2024.

POR EL DISTRITO,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

POR LA ASOCIACION,

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	MELISA DUQUE		
Reviso:	ANDRES HERNANDEZ		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.